

 DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN <small>DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN</small>	REGLAMENTO DE GESTIÓN, OTORGAMIENTO Y EVALUACIÓN DE BECAS	Código	RGL-FED-01
	SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS	Versión	01
		Fecha:	29/07/2024
		Página:	1 de 12

## REGLAMENTO DE GESTIÓN, OTORGAMIENTO Y EVALUACIÓN DE BECAS

### GERENCIA DE FORMACIÓN EDUCATIVA

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizó distribución:
		
		
Licenciada Subdirectora de Programas	Licenciado Subdirector Administrativo	Lic. Carlos Humberto Silva Director General
Licenciada Especialista Técnica de Formación Educativa	Ingeniero Gerente de Planificación Estratégica y Gestión	

 DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN	REGLAMENTO DE GESTIÓN, OTORGAMIENTO Y EVALUACIÓN DE BECAS	Código	RGL-FED-01
		Versión	01
	SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS	Fecha:	29/07/2024
		Página:	2 de 12

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	3
OBJETIVO.....	3
ALCANCE.....	3
MARCO NORMATIVO.....	3
DEFINICIONES.....	3
RESPONSABILIDADES.....	4
CAPÍTULO II: PROCESO DE ASIGNACIÓN DE LA BECA.....	4
PROCESO DE CONVOCATORIA.....	4
REQUISITOS PARA OPTAR A UNA BECA.....	4
PROGRAMA PROCESO FORMATIVO.....	5
COMITÉ EVALUADOR.....	6
FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR.....	6
CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE BECA.....	6
CONDICIONES PARA HACER EFECTIVA LA BECA.....	7
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	7
CAPÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES DEL BECARIO Y BECARIA.....	7
DERECHOS DEL BECARIO.....	7
DEBERES DEL BECARIO.....	8
DEL VOLUNTARIADO.....	9
DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS EVENTOS.....	9
CAPÍTULO IV: DURACIÓN DE LA BECA.....	10
DURACIÓN Y ALCANCE DE LA BECA.....	10
EXIGENCIA ACADÉMICA MÍNIMA.....	10
RESOLUCIÓN SOBRE RENOVACIÓN.....	10
CAUSALES DE PÉRDIDA DE LA BECA.....	11
CAPÍTULO V: PÉRDIDA DE LA BECA.....	11
CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO.....	11
DISPOSICIONES FINALES.....	12
CONTROL DE CAMBIOS.....	12

 DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN	REGLAMENTO DE GESTIÓN, OTORGAMIENTO Y EVALUACIÓN DE BECAS	Código	RGL-FED-01
		Versión	01
	SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS	Fecha:	29/07/2024
		Página:	3 de 12

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### OBJETIVO.

Art. 1.- El presente reglamento tiene como objetivo normar la aplicación al programa de becas de la Dirección de Integración en el Programa de Continuidad Académica y Técnica (CAT), a través de la definición de criterios, procedimientos y responsabilidades.

Estas becas serán otorgadas por medio de convenios suscritos entre las Universidades y la Dirección de Integración; siendo el objetivo de los convenios establecer acciones de cooperación entre las partes, de manera que se pueda promover el Desarrollo Social y la Erradicación de la Pobreza a través de la educación formal, mediante acciones coordinadas entre ambas instituciones.

La Dirección de Integración financiará los programas de becas para las personas beneficiarias, realizando un aporte.

### ALCANCE.

Art. 2.-Este reglamento es aplicable a todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos y deseen postularse para recibir una beca por la Dirección de Integración.

### MARCO NORMATIVO.

Art. 3.- Se entenderán incluidas dentro del presente reglamento, las disposiciones contenidas en las siguientes normativas:

- a) Ley del Sistema Nacional de Integración fase VI del Plan Control Territorial
- b) Ley de Procedimientos Administrativos
- c) Normas Técnicas de Control Interno específicas de la Dirección de Integración
- d) Manual del Programa Continuidad Académica y Técnica

### DEFINICIONES.

Art. 4.- Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

**Beca:** es el subsidio otorgado para cubrir gastos de estudio de los participantes del Programa conforme con los convenios entre la Dirección de Integración y las entidades educativas de nivel superior y otras instituciones formativas. Los gastos de estudio podrán incluir lo relacionado al pago de matrículas y mensualidades (conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Integración). Los gastos asociados a transporte, alojamiento, útiles escolares, equipo informático, vestuario, alimentación, equipo especializado entre otros no están incluidos en la beca.

**Beneficiario:** persona que, tras haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento, es beneficiado con una beca financiada por la Dirección de Integración.

 DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN	REGLAMENTO DE GESTIÓN, OTORGAMIENTO Y EVALUACIÓN DE BECAS	Código	RGL-FED-01
	SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS	Versión	01
		Fecha:	29/07/2024
		Página:	4 de 12

#### RESPONSABILIDADES.

Art. 5.- El Programa de Continuidad Académica y Técnica, en adelante CAT, tiene por objetivo la gestión, otorgamiento y seguimiento de becas y es el responsable de aplicar este reglamento. La asignación de las becas será responsabilidad del Comité evaluador de becas.

El Coordinador del CAT, será el responsable de llevar un expediente administrativo por cada uno de los beneficiarios de beca.

## CAPÍTULO II PROCESO DE ASIGNACIÓN DE LA BECA

#### PROCESO DE CONVOCATORIA.

Art. 6.- El CAT establecerá la fecha límite para que las personas interesadas puedan postularse para recibir una beca; para las convocatorias se tomarán en consideración los siguientes criterios: el número de becas disponibles según convenios firmados, fechas de inscripción en las universidades y requisitos de carreras o cursos técnicos disponibles.

Para la tramitación de las solicitudes, se guardará el orden riguroso del ingreso de las mismas; salvo que su urgencia, la naturaleza de los asuntos o el interés general, justifiquen alterar el orden de tramitación, lo cual se hará constar mediante resolución motivada. Respecto del funcionario que infrinja esta regla podrá deducirse la responsabilidad que corresponda, de acuerdo con la normativa aplicable.

#### REQUISITOS PARA OPTAR A UNA BECA.

Art. 7.- La Dirección de Integración por medio del CAT, podrá brindar el beneficio de una beca en carreras universitarias, formación técnica o cursos vocacionales.

Para ser elegible a una beca, los solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad salvadoreña,
- b) Tener al menos 16 años cumplidos a la fecha de su postulación,
- c) Haber completado el nivel académico de bachillerato en instituciones del sector público, para beca en carrera universitaria o formación técnica,
- d) Haber completado el noveno grado para optar a diplomados técnicos,
- e) Haber obtenido nota promedio global de bachillerato de al menos siete puntos cero (7.0), para optar a beca en universidad.
- f) No haber sido beneficiado anteriormente con una beca pagada con fondos del Gobierno de El Salvador.
- g) No haber completado una carrera universitaria anteriormente.

 DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN	REGLAMENTO DE GESTIÓN, OTORGAMIENTO Y EVALUACIÓN DE BECAS	Código	RGL-FED-01
		Versión	01
	SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS	Fecha:	29/07/2024
		Página:	5 de 12

- h) Habitar en las zonas geográficas donde se realiza el proceso formativo coordinado por la Dirección de Integración.
- i) Completar el Programa de Proceso Formativo realizado por la Dirección de Integración
- j) Presentar solicitud y documentación completa para optar a la de beca.
- k) La documentación que deberá presentar el aspirante (cuando aplique):
  - Documento Único de Identidad del Becario (si es mayor de 18 años)
  - Documento Único de Identidad de padres o sus representantes legales (para aspirantes menores de edad).
  - Partida de nacimiento del aspirante a beca, si este es menor de edad. Dicha documentación deberá ser presentada en medios físicos o digitales en los plazos que la Dirección de Integración defina.

Una vez recibida la solicitud la Dirección Integración otorgará un comprobante de trámite del acto administrativo e informará al solicitante por escrito, en medios electrónicos o físicos, la fecha prevista de resolución a su solicitud.

#### PROGRAMA PROCESO FORMATIVO.

Art. 8.- El aspirante deberá completar el Proceso Formativo que desarrolla la Dirección de Integración, que incluye la participación en las actividades:

- 1) Cursos de ADN de la pobreza y la Cultura de Integración.
- 2) Refuerzos Escolares (matemática, inglés, informática, lenguaje)
- 3) Visita a las universidades y escuelas técnicas.
- 4) Trabajo comunitario
- 5) Charlas de personalidades
- 6) Arte y entretenimiento
- 7) Capacitación en las empresas
- 8) Integrando Comunidades
- 9) Ferias Integra
- 10) Escuelas Integradoras y Clubes

Para optar a las carreras universitarias, el aspirante a beca tendrá que realizar las seis primeras actividades del Proceso Formativo de manera obligatoria. No obstante, lo anterior, una vez sea seleccionado como becario, deberá realizar las actividades enumeradas del siete al diez, de acuerdo a las convocatorias que realice la Dirección de Integración.

Para carreras técnicas y cursos vocacionales el aspirante a beca deberá realizar las cuatro primeras actividades del Proceso Formativo de manera obligatoria.

De forma excepcional la Dirección de Integración podrá habilitar modalidades del proceso formativo con los plazos y requisitos que considere pertinentes.

 DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN	REGLAMENTO DE GESTIÓN, OTORGAMIENTO Y EVALUACIÓN DE BECAS	Código	RGL-FED-01
		Versión	01
	SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS	Fecha:	29/07/2024
		Página:	7 de 12

- Aprobar el 90% de evaluaciones que realizan en los refuerzos escolares.
- Para los aspirantes a carreras universitarias o técnicas deberán obtener un promedio mínimo global de 7.0 en último año.

#### CONDICIONES PARA HACER EFECTIVA LA BECA.

Art. 12.- Podrán gozar de la beca asignada las personas aspirantes que confirmen la aceptación de la beca mediante la firma de la carta compromiso y completado los requisitos definidos en el Artículo 7 de este reglamento. Para ello, los aspirantes deberán presentarse en la fecha y horario indicado de manera presencial al lugar que el Comité Evaluador les convoque.

#### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Art 13.- Los resultados de las solicitudes serán publicados en los medios oficiales que la Dirección de Integración disponga para ello, Los solicitantes seleccionados recibirán una notificación oficial por escrito.

A los aspirantes que no fueron seleccionados por no haber cumplido los criterios de elegibilidad, se les comunicará por medios oficiales.

### CAPÍTULO III DERECHOS Y DEBERES DEL BECARIO Y BECARIA

#### DERECHOS DEL BECARIO.

Art. 14.- El becario tendrá derecho a:

- a) Recibir asistencia y orientación para superar las dificultades que afecten su desempeño académico y optar por los programas de tutorías que brinda la universidad donde estudia o los refuerzos académicos coordinados por la Dirección de Integración.
- b) Recibir seguimiento de parte del CAT, durante el tiempo que esté cursando su carrera técnica, universitaria o cursos vocacionales.
- c) Ser tratado con respeto de parte de todo el personal de la Dirección de Integración.
- d) Recibir asistencia psicológica de acuerdo a los parámetros y disponibilidad establecidos por la Dirección de Integración.
- e) Recibir oportunamente la información necesaria para poder desarrollar las actividades de voluntariado y el acompañamiento y asesoría necesaria por el personal de la Dirección de Integración para el desarrollo de estas labores.
- f) Recibir información oportuna sobre el estado de las horas de voluntariado desarrolladas y como poder cubrirlas.

 DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN	REGLAMENTO DE GESTIÓN, OTORGAMIENTO Y EVALUACIÓN DE BECAS	Código	RGL-FED-01
		Versión	01
	SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS	Fecha:	29/07/2024
		Página:	8 de 12

- g) Participar en actividades de voluntariado en condiciones de seguridad e higiene ocupacional idóneas para el desarrollo de sus funciones.
- h) Ser tratados con equidad, justicia, objetividad e imparcialidad y que sus solicitudes sean resueltas en un plazo razonable.
- i) A relacionarse con la Dirección de Integración por los medios tecnológicos que esta ponga a disposición;
- j) Al acceso a la información pública, archivos y registros, así como al expediente administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y el ordenamiento jurídico aplicable.
- k) A la garantía de seguridad y confidencialidad de los datos personales que figuren en los archivos físicos o digitales, bases de datos, sistemas y aplicaciones de la Dirección de Integración.
- l) A presentar quejas, sugerencias y reclamaciones ante la Dirección de Integración. Los becarios también tendrán derecho a presentar recursos contra actos o resoluciones de la administración, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Ante cualquier incumplimiento en los derechos del becario, este podrá presentar una denuncia por escrito, en formato digital o físico, a la Gerencia de Satisfacción del Beneficiario.

#### DEBERES DEL BECARIO.

Art. 15.- El becario tendrá los siguientes deberes:

- a) Inscribir y cursar la cantidad máxima de asignaturas correspondientes al ciclo de estudio y de acuerdo al plan de estudio de su carrera.
- b) Cumplir de forma responsable con el horario de clases, prácticas, laboratorios y evaluaciones.
- c) Asistir a las reuniones, actividades o actos que la Dirección de Integración requiera, salvo aquellas reuniones que coincidan con actividades programadas por el centro de estudios y no puedan reprogramarse.
- d) Asistir a reuniones de seguimiento según la fecha, hora y lugar que sean convocadas por el Programa de Continuidad Académica y Técnica.
- e) Asistir a tutorías académicas, asistencias psicológicas si las requiere para su mejor desempeño académico.
- f) Cumplir con las actividades definidas en el Proceso Formativo.
- g) Cumplir con tres horas de voluntariado cada semana como mínimo y cumplir con lo establecido en el Artículo 8 del presente reglamento.

 DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN	REGLAMENTO DE GESTIÓN, OTORGAMIENTO Y EVALUACIÓN DE BECAS	Código	RGL-FED-01
		Versión	01
	SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS	Fecha:	29/07/2024
		Página:	9 de 12

- h) Informar a la coordinación del CAT si piensa gestionar un cambio de carrera durante el periodo permitido en la universidad para hacer cambio de carrera, llenando para ello el formato institucional. El coordinador del CAT remitirá al Comité Evaluador, que tendrá que resolver lo pertinente en el plazo indicado en el Artículo 10 literal h) del presente reglamento. El Comité Evaluador podrá acceder a la petición, siempre y cuando no incremente el monto económico asignado a la beca para la Dirección de Integración.
- i) Informar inmediatamente por escrito a la Coordinación de la Unidad de Continuidad Académica y técnica, el retiro voluntario del beneficio de la beca explicando los motivos que lo ocasionan.
- j) Solicitar autorización, en el caso de reducción de la carga académica por causa de fuerza mayor justificada.
- k) Cumplir con las disposiciones de convivencia y conducta que determine la Dirección de Integración.
- l) El becario deberá cubrir los gastos de transporte, viáticos, papelería, útiles escolares y otros necesarios para su carrera.
- m) Dirigirse con respeto a sus compañeros becarios y empleados de la Dirección de Integración.

#### DEL VOLUNTARIADO.

Art. 16.- A todo beneficiario de una beca se le solicitará lo siguiente:

- a) Para los beneficiarios de becas para carreras técnicas y universitarias, deberán realizar un voluntariado de tres horas semanales durante toda su carrera. Las horas serán contabilizadas desde que inician la actividad que han sido convocados hasta el final de dicha actividad.
- b) Para los beneficiarios de cursos vocacionales, las horas de participación se definirán de acuerdo al proceso formativo, deberán realizar un voluntariado de tres horas semanales durante el curso vocacional.

#### DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS EVENTOS.

Art. 17.- Durante la participación en los eventos a los que se solicite su asistencia, deberá acatar las siguientes instrucciones:

1. Portar adecuadamente el carnet de identificación
2. Utilizar vestimenta apropiada para el evento (blusa, camiseta, jeans, zapato deportivo, vestido o ropa formal cuando así sea requerido).
3. Cumplir las instrucciones de los coordinadores de los eventos.
4. Tratar con respeto a los usuarios y empleados de la Dirección de Integración.

 DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN	REGLAMENTO DE GESTIÓN, OTORGAMIENTO Y EVALUACIÓN DE BECAS	Código	RGL-FED-01
		Versión	01
	SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS	Fecha:	29/07/2024
		Página:	10 de 12

## CAPÍTULO IV DURACIÓN DE LA BECA

### DURACIÓN Y ALCANCE DE LA BECA.

Art. 18.- Las becas son otorgadas de acuerdo a la duración de la carrera ya sea universitaria, técnica o curso vocacional. Las becas incluyen lo siguiente:

- a) Para estudios universitarios, la beca incluye cuota de matrícula de ciclo y cuotas correspondientes a dos ciclos por año, hasta un máximo de 5 años, y año de especialización o tesis. No incluye costos de transporte, alimentación y útiles escolares, ni de graduación.
- b) Para estudios en carreras técnicas, la beca incluye: cuota de matrícula de ciclo y cuotas correspondientes a su duración según pensum. No incluye costos de transporte, alimentación, vestuario o útiles, ni de graduación.
- c) Para las carreras técnicas y universitarias, la beca será renovada cada ciclo aprobado.

Como una excepción, para estudiantes con bajo rendimiento académico o determinadas situaciones de carácter coyuntural o no cumplir con sus horas asignadas de voluntariado semanal, el comité evaluador será el encargado de evaluar si continúa con el beneficio de la beca. La decisión del comité es irrevocable.

Para los cursos vocacionales, se otorgará el monto que corresponde su duración.

### EXIGENCIA ACADÉMICA MÍNIMA.

Art. 19.- La exigencia académica mínima requerida para renovar la beca será:

- a) El becario debe obtener un CUM mínimo de siete (7.00) para la beca universitaria y técnica.
- b) En caso de que el becario repruebe materias en primera matrícula, deberá inscribirlas y aprobarlas en el siguiente ciclo inmediato en que la Universidad las imparta, de lo contrario perderá la beca; exceptuándose cuando la materia sea prerrequisito para acceder a otras materias, en cuyo caso se llevará a evaluación del comité evaluador.

### RESOLUCIÓN SOBRE RENOVACIÓN.

Art. 20.- La resolución sobre la renovación de la beca será notificada a la persona becaria, luego de la finalización del semestre y previo al período de inscripción del siguiente ciclo. La notificación podrá realizarse en formato físico o digital. En el caso de no renovar la beca al estudiante, se procederá a realizar el acta de terminación de beneficio de la beca.

 DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN	REGLAMENTO DE GESTIÓN, OTORGAMIENTO Y EVALUACIÓN DE BECAS	Código	RGL-FED-01
		Versión	01
	SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS	Fecha:	29/07/2024
		Página:	11 de 12

## CAUSALES DE PÉRDIDA DE LA BECA.

Art. 21.- Se perderá la beca otorgada por la Dirección de Integración:

- a) No alcanzar la exigencia académica establecida.
- b) Abandono injustificado de los estudios.
- c) Haber reprobado más de dos materias durante la carrera o curso.
- d) Haber recibido una sanción por cometer falta muy grave, de acuerdo al Reglamento de Faltas y Sanciones Estudiantiles de la universidad.
- e) Por solicitud de cancelación de la persona becario, quien deberá manifestarlo por escrito.
- f) Incumplir con los deberes establecidos en el presente reglamento.
- g) No cumplir con al menos sesenta horas de voluntariado en el ciclo vigente, de acuerdo a lo establecido en la tabla siguiente:

NUMERO DE HORAS DE VOLUNTARIADO CUMPLIDAS	TIPO DE FALTA	SANCIÓN
0 a 30 horas	Muy grave	Retiro de beca.
31 o más horas	Grave	Brindar oportunidad para participar en otras actividades para que, en los próximos 15 días, después de recibir notificación cumpla con el requisito de las horas requeridas a la fecha.

- h) No presentar constancia de notas, comprobantes de inscripción, formularios de control de horas o cualquier otra documentación relevante que le sea requerida en debida forma y tiempo.

## CAPÍTULO V PÉRDIDA DE LA BECA

### CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO.

Art. 22.- Todos los becados del CAT están sujetos a cumplir con todos los deberes establecidos en el presente reglamento.

Si ocurre cualquiera de las causales de pérdida de beca establecidas en el Artículo 21 del presente reglamento, al becario se le retirará inmediatamente la beca, mediante informe elaborado por el Comité Evaluador. Misma situación ocurrirá si el becario incumpliera de forma reiterada y grave las disposiciones del presente reglamento.

Art. 23.- El comité evaluador deberá revisar de forma individual y objetiva cada caso en el que se identifique posibles causales de terminación de la beca, reuniendo previamente elementos probatorios de cargo y de descargo, brindando el derecho de audiencia al becario.

Se deberá notificar al becario que se le ha iniciado el procedimiento para determinar la continuidad de la beca, indicando el motivo y plazo habilitado para responder. El Comité evaluador tendrá un

 DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN OFICINA DE BECAS	REGLAMENTO DE GESTIÓN, OTORGAMIENTO Y EVALUACIÓN DE BECAS	Código	RGL-FED-01
		Versión	01
	SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS	Fecha:	29/07/2024
		Página:	12 de 12

plazo de diez días para emitir el informe en el que conste la decisión tomada, la cual también deberá ser notificada por escrito al becario en los medios que se dispongan para notificación.

#### DISPOSICIONES FINALES.

Art 24.- El presente Reglamento de Gestión, Otorgamiento y Evaluación de Becas, entrará en vigencia una vez sea aprobado por el Director General y autorizado por el Consejo de la Dirección de Integración.

#### CONTROL DE CAMBIOS.

Descripción	Responsable	Fecha	Versión
Creación del Reglamento de Gestión, Otorgamiento y Evaluación de Becas	Gerencia de Formación Educativa	29/07/2024	01

**El presente documento constituye una versión pública en consonancia con el Artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**